RESOLUCION

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

ELSUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto AU-03683 del 5 de octubre del 2026, se dio inicio al trámite de **CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES,** solicitado por la sociedad denominada **CDA SAN VICENTE S.A.S.,** con Nit. 902098591-4 representada legalmente por la señora **ANGELA MARIA SERNA ZAPATA,** identificada con cédula de cidadania No. 1.041.325.444, ubicado en la Carrera 30 No. 35 359 en el municipio de San Vicente, Antioquia, de acuerdo a lo dispuesto en las normas NTC-5375 "revisión técnico -mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores" y NTC-5365 "calidad del aire.

Que el grupo de Recurso Aire de la Subdirección de Recursos Naturales, con el fin de conceptuar sobre la viabilidad ambiental de la certificación ambiental en materia de revisión de gases, evaluó la información allegada por el solicitante y realizó visita el día 15 de octubre del 2026, en virtud de lo cual se generó el Informe Técnico IT-06648 del 20 de octubre del 2026, en el que se hicieron las siguientes:

"OBSERVACIONES

Respecto al Trámite

Información allegada.

- ✓ De acuerdo con lo determinado en la resolución 0653 de 2006, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA SAN VICENTE S.A.S, presentó los documentos para tramitar la certificación en materia de emisiones contaminantes, mediante el radicado **CE-17909-2026** del 01 de octubre del 2026, el cual contenía la siguiente información.
  - φ Solicitud del trámite firmado por el representante legal, adjuntando información para comunicación.
  - φ Certificado de existencia y representación legal.
  - φ Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.
  - φ Declaración de cumplimiento del software y equipos con las NTC 5365/2012 _ 4983/2012 _4231/2012
  - φ Manuales del analizador de gases y opacímetro.
  - φ Declaración de cumplimiento del proveedor del software y versión del mismo
  - φ Certificados de calibración de los equipos a certificar.

- ✓ De acuerdo con la información remitida por el *CDA SAN VICENTE S.A.*S en su solicitud de certificación, la Corporación le hizo requerimiento para que procediera con:

  - φ Presentar otro documento oficial de la marca Capelec, donde se identifique claramente cuál es el valor del LTOE y los tiempos de respuesta físico y eléctrico.

- ✓ En igual sentido, a través del radicado **CE-18503-2026** del 09 de octubre del 2026, el *CDA SAN VICENTE S.A.*S, remitió información complementaria relacionada con lo requerido por Cornare, adjuntando:

  - φ Nuevo manual de funcionamiento del opacímetro Capelec CAP3030-2
  - φ Y nuevo inventario de equipos.

- ✓ En igual sentido, mediante el radicado **CE-18983-2026** del 19 de octubre del 2026, el *CDA SAN VICENTE S.A.*S, aclaró que, el equipo marca SENSORS y número de serie 01652, que se relacionó para la pista livianos, tendría doble dedicación, (Otto y Motocarros) información que fue tenida en cuenta en la auditoría de certificación y verificado en los análisis metrológicos para ambas normas.

- ✓ De acuerdo con la solicitud hecha por el *CDA SAN VICENTE S.A.*S, la Corporación emite el **AU-03683-2026** del 05 de octubre del 2026, dando inicio al trámite de certificación en materia de emisiones contaminantes para nuevo CDA.

Respecto a la verificación de cumplimiento

- ✓ El día 15 de octubre del 2026, se realizó visita para verificar las condiciones físicas de los equipos y su compatibilidad con el software de operación, **"**GASTECH AMBII V.2.4.0**"**, comprobando el desempeño del software respecto a las mediciones de emisiones contaminantes en vehículos.
- ✓ De acuerdo con la solicitud y la información presentada, se procedió el día 15 de octubre a verificar el listado de equipos, su identificación y dedicación específica, los cuales se presentan a continuación:

Tabla N° 1 Listado de equipos

Características	**Pista 1**		**Pista 2**		**Software de operación**
Línea	Motos 2T	Motos 4T	Otto Livianos - Motocarros	Diésel Livianos	RTMyG GASTECH AMBII V 2. 4.0
Marca	BRAI NBEE	SENSORS	SENSORS	CAPELEC	
Modelo	AGS-688	GEM II	GEM II	CAP 3030-2	
Serial	170822000053	021140456	01652	17396	
Serial del banco	139007AII	528465AII	132724AII	N.A	
Serial Electrónico	07980	01685	01652	N.A	
Factor Equivalente Propano (PEF)	0,490	0,506	0,496	-------	
LTOE	-------	-------	-------	215 mm	

De los resultados de las pruebas al nuevo equipo:

- ✓ El día 15 de octubre se realizaron las pruebas de desempeño técnico a los analizadores de gases con dedicación a motos 4T y ciclo Otto, así como al medidor de humos, igualmente se revisaron los soportes documentales como, certificados de calibración y compatibilidad con el software de operación.

- ✓ A continuación, se presentan los resultados de las pruebas realizadas a los diferentes equipos:

EQUIPO ANALIZADOR DE GASES MARCA BRAI NBEE SERIAL, 170822000053, PEF 0,490; CON DEDICACIÓN A MOTOS 2T

φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca BRAI NBEE_Serial, 170822000053, PEF 0,490, con dedicación a motos 2T.

Tabla 02. Resultado Prueba de Repetibilidad _Serial 170822000053, Dedicación Motos 2T.

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN BAJO				
PARÁMETROS	**GASES UTILIZADOS**	**RESULTADO PRUEBA**	**REQUISITO NORMA**	**CUMPLIMIENTO**
HC	151	2,5	20	CUMPLE
CO	1,04	0,0	0,04	CUMPLE
CO_2	5,82	0,1	0,3	CUMPLE
O_2	0,00	0,1	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN ALTO				
PARÁMETROS	**GASES UTILIZADOS**	**RESULTADO PRUEBA**	**REQUISITO NORMA**	**CUMPLIMIENTO**
HC	1575	3,7	20	CUMPLE
CO	8,29	0,0	0,16	CUMPLE
CO_2	12,16	0,1	0,3	CUMPLE
O_2	0,00	0,0	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca BRAI NBEE _Serial, 170822000053, PEF 0,490, con dedicación a motos 2T.

Tabla 03. Resultado Prueba de Exactitud 2T

φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca BRAI NBEE_Serial, 170822000053, PEF 0,490, con dedicación a motos 2T.

Gas Cero				
RESULTADOS CICLO CERO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	21,00
CONC PROMEDIO	0,0	0,0	0,0	20,82
DESV ESTAND	0,00	0,00	0,01	0,03
C-DESVEST	0,00	0,00	0,00	20,79
Ksd =3,5*Devest	0,00	0,02	0,03	0,10
Y1 =CONC,PROM+Ksd	0,0	0,01	0,01	20,85
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	0,0	0,01	0,01	0,15
Y2 =CONC,PROM-Ksd	0,0	-0,01	-0,02	20,72
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0,0	0,01	0,02	0,30
REQUISITO NORMATIVO	100,00	0,05	0,10	1,00
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Baja				
RESULTADOS CICLO BAJO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	150,9	1,0	5,8	0,00
CONC PROMEDIO	151,9	1,1	6,0	0,05
DESV ESTAND	1,71	0,01	0,01	0,02
C-DESVEST	150,24	1,07	5,99	0,03
Ksd =3,5*Devest	4,27	0,02	0,02	0,05
Y1 =CONC,PROM+Ksd	156,2	1,09	6,01	0,07
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	5,3	0,05	0,19	0,07
Y2 =CONC,PROM-Ksd	147,7	1,06	5,98	0,00
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	3,2	-0,02	-0,16	0,00
REQUISITO NORMATIVO	100,00	0,10	0,40	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Media				
RESULTADOS CICLO MEDIO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	439,0	2,5	9,1	0,00
CONC PROMEDIO	446,2	2,5	9,1	0,04
DESV ESTAND	2,57	0,01	0,01	0,01
C-DESVEST	443,60	2,53	9,09	0,03
Ksd =3,5*Devest	6,42	0,04	0,02	0,04
Y1 =CONC,PROM+Ksd	452,6	2,56	9,10	0,06
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	13,5	0,07	0,04	0,06
Y2 =CONC,PROM-Ksd	439,8	2,51	9,08	0,01
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0,7	-0,02	-0,02	0,00
REQUISITO NORMATIVO	100,00	0,20	0,80	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Alta				
RESULTADOS CICLO ALTO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	1575,4	8,3	12,2	0,00
CONC PROMEDIO	1570,4	8,4	12,2	0,04
DESV ESTAND	4,28	0,02	0,05	0,02
C-DESVEST	1566,13	8,38	12,20	0,02
Ksd =3,5*Devest	14,99	0,06	0,18	0,06
Y1 =CONC,PROM+Ksd	1585,4	8,41	12,30	0,06
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	10,1	0,12	0,14	0,06
Y2 =CONC,PROM-Ksd	1555,4	8,33	12,07	-0,03
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	19,9	-0,04	0,09	0,00
REQUISITO NORMATIVO	100,00	0,50	0,80	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 04. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido_ Serial, 170822000053 Motos 2T.

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	151	0,0	16	CUMPLE
CO	1,0	0,0	0,04	CUMPLE
CO_2	5,8	0,0	0,2	CUMPLE
O_2	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	1575	0,0	16	CUMPLE
CO	8,3	0,0	0,16	CUMPLE
CO_2	12,2	0,0	0,2	CUMPLE
O_2	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

φ Resultado de la prueba Tiempo de Respuesta del equipo marca BRAI NBEE_Serial, 170822000053, PEF 0,490, con dedicación a motos 2T.

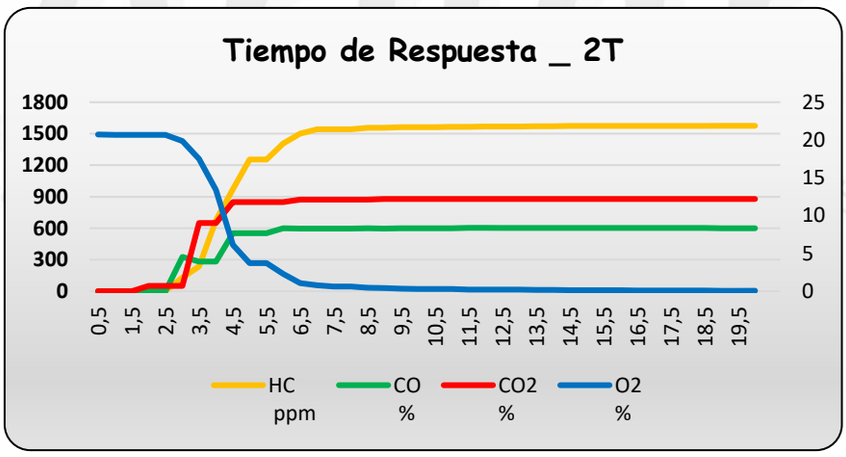
Tabla 05. Resultado Prueba Tiempo de Respuesta, Serial, 170822000053 Motos 2T.

Concentración de gases patrón		
HC en ppm	CO en %	CO_2 en %
1575	8,29	12,16

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	**90%**	**RESULTADO**
HC en ppm	1418	1543
CO en %	7,54	8,3
CO_2 en %	10,94	12,1
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O_2 en %	2,1	0,13
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	**95%**	**RESULTADO**
HC en ppm	1497	1569
CO en %	7,96	8,38
CO_2 en %	11,59	12,2
CUMPLE		



EQUIPO ANALIZADOR DE GASES MARCA SENSORS SERIAL, 021140456, PEF 0,506; CON DEDICACIÓN A MOTOS 4T

φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca SENSORS Serial, 021140456, PEF 0,506, con dedicación a Motos 4T.

Tabla 06. Resultado Prueba de Repetibilidad SENSORS Serial, 021140456, con dedicación a Motos 4T

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN BAJO				
PARÁMETROS	**GASES UTILIZADOS**	**RESULTADO PRUEBA**	**REQUISITO NORMA**	**CUMPLIMIENTO**
HC	156	3,0	10	CUMPLE
CO	1,04	0,0	0,04	CUMPLE
CO_2	5,82	0,1	0,3	CUMPLE
O_2	0,00	0,2	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN ALTO				
PARÁMETROS	**GASES UTILIZADOS**	**RESULTADO PRUEBA**	**REQUISITO NORMA**	**CUMPLIMIENTO**
HC	605	2,0	10	CUMPLE
CO	4,1	0,0	0,16	CUMPLE
CO_2	12,3	0,1	0,3	CUMPLE
O_2	0,0	0,1	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca SENSORS Serial, 021140456, PEF 0,506, con dedicación a Motos 4T.

Tabla 07. Resultado Prueba de Exactitud _ Serial, 021140456 Motos 4TResultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca SENSORS Serial, 021140456, PEF 0,506, con dedicación a Motos 4T.

Gas Cero

RESULTADOS CICLO CERO				
PARÁMETROS	**HC**	**CO**	**CO2**	**O2**
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	21,00
CONC PROMEDIO	0,2	0,0	0,0	20,90
DESV ESTAND	0,42	0,01	0,00	0,02
C-DESVEST	-0,19	0,00	0,00	20,88
Ksd =3,5*Devest	1,46	0,02	0,00	0,07
Y1 =CONC,PROM+Ksd	1,7	0,01	0,00	20,92
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	1,7	0,01	0,00	0,08
Y2 =CONC,PROM-Ksd	-1,2	-0,01	0,00	20,82
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	1,2	0,01	0,00	0,20
REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,05	0,10	1,00
Grado cumplimiento	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Gas Baja

RESULTADOS CICLO BAJO				
PARÁMETROS	**HC**	**CO**	**CO2**	**O2**
CONC PIPETA	155,8	1,0	5,8	0,00
CONC PROMEDIO	156,8	1,0	6,0	0,15
DESV ESTAND	1,25	0,02	0,06	0,06
C-DESVEST	155,52	1,03	5,89	0,09
Ksd =3,5*Devest	3,13	0,04	0,15	0,15
Y1 =CONC,PROM+Ksd	159,9	1,06	6,01	0,21
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	4,1	0,02	0,19	0,21
Y2 =CONC,PROM-Ksd	153,6	1,01	5,80	0,00
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	2,2	0,03	0,02	0,00
REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,10	0,40	0,50
Grado cumplimiento	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Gas Media

Gas Alta

RESULTADOS CICLO MEDIO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	453,4	2,5	9,1	0,00
CONC PROMEDIO	454,8	2,5	9,2	0,08
DESV ESTAND	2,48	0,02	0,09	0,05
C-DESVEST	452,30	2,46	9,15	0,03
Ksd =3,5*Devest	6,20	0,06	0,22	0,12
Y1 =CONC,PROM+Ksd	461,0	2,51	9,32	0,13
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	7,6	0,02	0,26	0,13
Y2 =CONC,PROM-Ksd	448,6	2,43	9,02	-0,04
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	4,8	0,06	0,04	0,00
REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,20	0,80	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADOS CICLO ALTO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	605,2	4,1	12,3	0,00
CONC PROMEDIO	603,5	4,1	12,4	0,06
DESV ESTAND	1,27	0,02	0,08	0,06
C-DESVEST	602,25	4,09	12,34	0,00
Ksd =3,5*Devest	4,44	0,06	0,27	0,22
Y1 =CONC,PROM+Ksd	608,0	4,12	12,50	0,13
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	2,8	0,05	0,24	0,13
Y2 =CONC,PROM-Ksd	599,1	4,04	12,15	-0,16
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	6,1	0,03	0,11	0,20
REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,50	0,80	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 08. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido_Serial, 021140456, con dedicación a Motos 4T

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	156	0,9	8	CUMPLE
CO	1,0	0,0	0,04	CUMPLE
CO_2	5,8	0,0	0,2	CUMPLE
O_2	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	605	0,0	8	CUMPLE
CO	4,1	0,0	0,16	CUMPLE
CO_2	12,3	0,0	0,2	CUMPLE
O_2	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

φ Resultado de la prueba Tiempo de Respuesta del equipo marca SENSORS Serial, 021140456, PEF 0,506, con dedicación a Motos 4T.

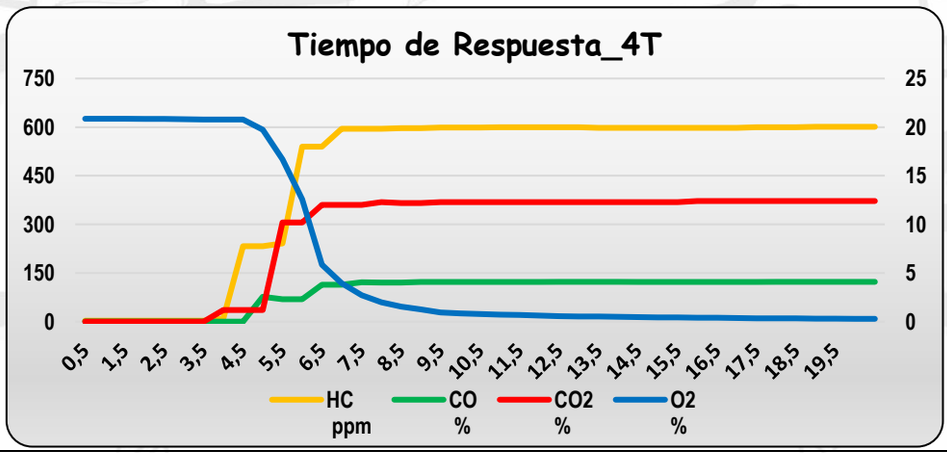
Tabla 09. Resultado Prueba Tiempo de Respuesta SENSORS Serial, 021140456, con dedicación a Motos 4T

Concentración de gases patrón		
HC en ppm	CO en %	CO_2 en %
605	4,07	12,26

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	**90%**	**RESULTADO**
HC en ppm	541	595
CO en %	3,68	4,0
CO_2 en %	11,03	12,3
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	**95%**	**RESULTADO**
HC en ppm	575	600
CO en %	3,89	4,07
CO_2 en %	11,78	12,3
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O_2 en %	2,1	0,45
CUMPLE		



✓ Se verificó que el software de operación “GASTECH AMBII V. 2.4.0”. realizara la corrección por oxígeno al 6% y 11%; acorde con lo establecido en la Resolución 762 del 2022 y cuyos resultados fueron:

Tabla 10. Resultado Prueba Corrección por Oxígeno Motos 4T.

Resultado Prueba Corrección por Oxígeno ***4T*** Sencillo

4T - 1 Escape – PP2T1				
CANAL	**VALOR LEIDO**	**O2 REF**	**O2 LEIDO**	**VALOR CORREGIDO**
HC	786	6	16,3	2509
CO	0,28	6	16,3	0,89

Resultado Prueba Corrección por Oxígeno ***4T*** _ 2 Escapes

4T - 2 Escape – PP2T2				
CANAL	**VALOR LEIDO**	**O2 REF**	**O2 LEIDO**	**VALOR CORREGIDO**
HC	272	6	14,2	602
CO	1,52	6	14,2	3,37
HC	262	6	14,31	591
CO	1,12	6	14,31	2,54
			HC	**602**
			CO	**3,37**

Resultado Prueba Corrección por Oxígeno ***2T*** Sencillo

2T - 1 Escape <2010				
CANAL	**VALOR LEIDO**	**O2 REF**	**O2 LEIDO**	**VALOR CORREGIDO**
HC	388	11	14,08	561
CO	2,20	11	14,08	3,18
2T - 1 Escape >2010				
CANAL	**VALOR LEIDO**	**O2 REF**	**O2 LEIDO**	**VALOR CORREGIDO**
HC	333	6	13,54	671
CO	2,51	6	13,54	5,07

Resultado Prueba Corrección por Oxígeno ***2T*** _ 2 Escapes

2T - 2 Escape – PP2T2				
CANAL	**VALOR LEIDO**	**O2 REF**	**O2 LEIDO**	**VALOR CORREGIDO**
HC	428	6	14,07	617
CO	2,10	6	14,07	3,03
HC	435	6	10,22	632
CO	2,15	6	10,22	3,13
			HC	**632**
			CO	**3,13**

EQUIPO ANALIZADOR DE GASES MARCA SENSORS SERIAL, 01652, PEF 0,496; CON DEDICACIÓN A VEHÍCULOS DE ENCENDIDO POR CHISPA, CICLO OTTO y MOTOCARROS

φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca Sensors_Serial, 01652, PEF 0,496, con dedicación a encendido por chispa (ciclo Otto-Motocarros).

Tabla 11. Resultado Prueba de Repetibilidad Sensors_Serial, 01652, Dedicación Ciclo Otto-Motocarros.

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN BAJO				
PARÁMETROS	**GASES UTILIZADOS**	**RESULTADO PRUEBA**	**REQUISITO NORMA**	**CUMPLIMIENTO**
HC	153	3,6	8	CUMPLE
CO	1	0,0	0,03	CUMPLE
CO_2	6	0,0	0,3	CUMPLE
O_2	0	0,0	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN ALTO				
PARÁMETROS	**GASES UTILIZADOS**	**RESULTADO PRUEBA**	**REQUISITO NORMA**	**CUMPLIMIENTO**
HC	593	5,1	15	CUMPLE
CO	4,1	0,0	0,08	CUMPLE
CO_2	12,3	0,2	0,3	CUMPLE
O_2	0,0	0,0	0,4	CUMPLE

φ Resultados de las pruebas del equipo marca Sensors_Serial, 01652, PEF 0,496, con dedicación a encendido por chispa (ciclo Otto).

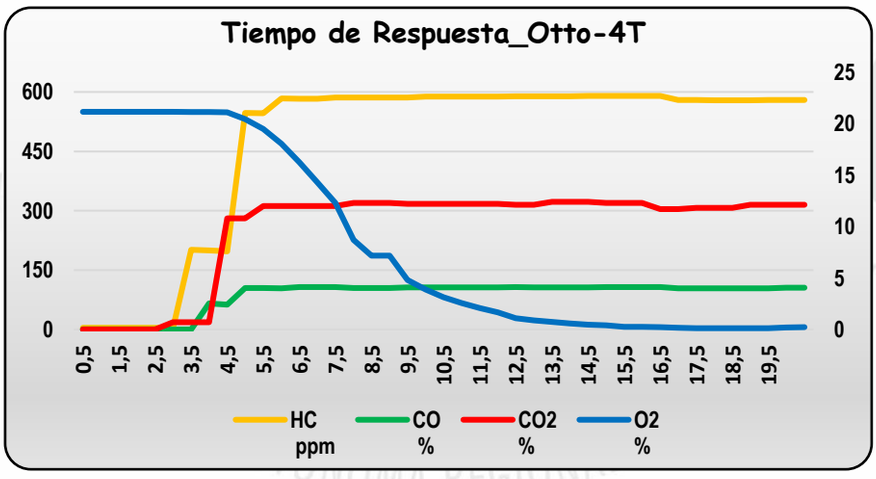
Tabla 12. Resultado Tiempo de Respuesta Sensors_Serial, 01652, dedicación Ciclo Otto-Motocarros

Concentración de gases patrón		
HC en ppm	CO en %	CO_2 en %
593	4,07	12,26

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	**90%**	**RESULTADO**
HC en ppm	531	586
CO en %	3,71	4,0
CO_2 en %	11,03	12,3
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	**95%**	**RESULTADO**
HC en ppm	564	588
CO en %	3,91	4,10
CO_2 en %	11,78	12,2
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O_2 en %	2,1	0,39
CUMPLE		



φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca Sensors_Serial, 01652, PEF 0,496, con dedicación a encendido por chispa (ciclo Otto-Motocarros).

Tabla 13. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido _Sensors_Serial, 01652 Otto-Motocarros

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	**GASES UTILIZADOS**	**RESULTADO PRUEBA**	**REQUISITO NORMA**	**CUMPLIMIENTO**
HC	153	0,0	6	CUMPLE
CO	1,0	0,0	0,06	CUMPLE
CO_2	5,8	0,0	0,3	CUMPLE
O_2	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	**GASES UTILIZADOS**	**RESULTADO PRUEBA**	**REQUISITO NORMA**	**CUMPLIMIENTO**
HC	593	0,0	10	CUMPLE
CO	4,1	0,0	0,1	CUMPLE
CO_2	12,3	0,1	0,3	CUMPLE
O_2	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

- φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca Sensors_Serial, 01652, PEF 0,496, con dedicación a encendido por chispa (ciclo Otto-Motocarros)

Tabla 14. Resultado Prueba de Exactitud_ Sensors_Serial, 01652 Otto-Motocarros

EQUIPO MEDIDOR DE HUMOS MARCA CAPELEC SERIAL, 17396, CON UN LTOE DE 215 MM Y DEDICACIÓN A DIÉSEL LIVIANOS

- ✓ Las pruebas de desempeño se realizaron con el opacímetro marca CAPELEC, modelo CAP3030-2, serie 17396, con un LTOE de 215 mm, el día 15 de octubre del 2026.
  - φ Resultados prueba de Linealidad Opacímetro CAPELEC, serie 17396 con un LTOE de 215 mm

Gas Cero

RESULTADOS CICLO CERO				
PARÁMETROS	**HC**	**CO**	**CO2**	**O2**
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	21,00
CONC PROMEDIO	1,0	0,0	0,0	20,94
DESV ESTAND	1,12	0,01	0,00	0,03
C-DESVEST	-0,14	0,00	0,00	20,90
Ksd =3,5*Devest	3,90	0,02	0,00	0,11
Y1 =CONC,PROM+Ksd	4,9	0,01	0,00	20,97
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	4,9	0,01	0,00	0,03
Y2 =CONC,PROM-Ksd	-2,9	-0,01	0,00	20,82
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	2,9	0,01	0,00	0,20
REQUISITO NORMATIVO	12,00	0,06	0,60	1,30
Grado cumplimiento	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Gas Baja

RESULTADOS CICLO BAJO				
PARÁMETROS	**HC**	**CO**	**CO2**	**O2**
CONC PIPETA	152,8	1,0	5,8	0,00
CONC PROMEDIO	155,4	1,1	5,7	0,00
DESV ESTAND	2,12	0,01	0,03	0,00
C-DESVEST	153,26	1,05	5,68	0,00
Ksd =3,5*Devest	5,30	0,01	0,07	0,00
Y1 =CONC,PROM+Ksd	160,7	1,06	5,74	0,00
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	7,9	0,02	0,08	0,00
Y2 =CONC,PROM-Ksd	150,1	1,04	5,64	0,00
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	2,7	0,00	0,18	0,00
REQUISITO NORMATIVO	12,00	0,06	0,60	0,50
Grado cumplimiento	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Gas Media				
RESULTADOS CICLO MEDIO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	444,4	2,5	9,1	0,00
CONC PROMEDIO	450,2	2,5	9,2	0,00
DESV ESTAND	3,20	0,03	0,10	0,00
C-DESVEST	447,05	2,52	9,05	0,00
Ksd =3,5*Devest	8,00	0,07	0,24	0,00
Y1 =CONC,PROM+Ksd	458,3	2,58	9,25	0,00
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	13,8	0,09	0,19	0,00
Y2 =CONC,PROM-Ksd	442,2	2,47	8,91	0,00
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	2,2	0,02	0,15	0,00
REQUISITO NORMATIVO	30,00	0,15	0,60	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Alta				
RESULTADOS CICLO ALTO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	593,2	4,1	12,3	0,00
CONC PROMEDIO	588,9	4,1	12,1	0,00
DESV ESTAND	2,99	0,02	0,11	0,00
C-DESVEST	585,93	4,07	11,97	0,00
Ksd =3,5*Devest	10,47	0,06	0,39	0,00
Y1 =CONC,PROM+Ksd	599,4	4,10	12,19	0,00
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	6,2	0,03	0,07	0,00
Y2 =CONC,PROM-Ksd	578,5	4,03	11,68	0,00
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	14,8	0,04	0,58	0,00
REQUISITO NORMATIVO	30,00	0,15	0,60	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 15. Resultado Prueba Linealidad Opacímetro

Patrón (N%)	Lectura 1 (N%)	Lectura 2 (N%)	Lectura 3 (N%)	Lectura 4 (N%)	Lectura 5 (N%)	Promedio (N%)	Error (N%)	Grado cumplimiento
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	CUMPLE
20,18	20,09	20	20,09	20,09	20,09	20,1	-0,1	CUMPLE
80,36	80,58	81,13	80,47	80,36	80,58	80,6	0,3	CUMPLE
100,00	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	-0,1	CUMPLE

- Resultados prueba de Tiempo de Respuesta Opacímetro CAPELEC, serie 17396 con un LTOE de 215 mm

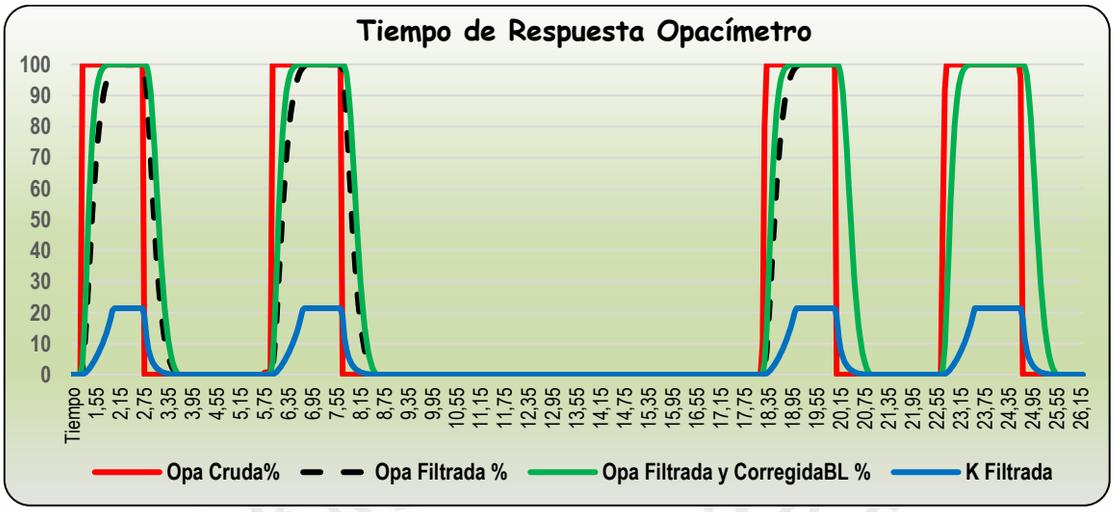
Tabla 16. Resultados prueba Tiempo de Respuesta Opacímetro

t10			t90			t filtro	tp	te	Tiempo Total	Requisito normativo	Grado Cumplimiento
N%	t	t10	N%	t	t90						
7,63	18,35	18,363	87,69	18,8	18,832	0,4690	0,2	0,046	0,512	0,485 – 0, 515	CUMPLE
17,00	18,4		91,34	18,85							

t10			t90			t filtro	tp	te	Tiempo Total	Requisito normativo	Grado Cumplimiento
N%	t	t10	N%	t	t90						
9,91	33,1	33,100	88,98	33,55	33,565	0,4648	0,08	0,001	0,508	0,485 – 0, 515	CUMPLE
20,25	33,15		92,33	33,6							

t10			t90			t filtro	tp	te	Tiempo Total	Requisito normativo	Grado Cumplimiento
N%	t	t10	N%	t	t90						
9,48	49,10	49,103	88,74	49,55	49,568	0,466	0,08	0,001	0,509	0,485 – 0, 515	CUMPLE
19,65	49,15		92,15	49,60							

- ✓ Se realizó prueba de Tiempo de Respuesta en prueba real y se verifican resultados en los tres ciclos de aceleración, identificando además la escala de medición (de 0 a 100)



✓ Las pruebas de implementación de la fórmula de densidad de humo (k) se superaron satisfactoriamente toda vez que el software realiza las correcciones y ajustes de acuerdo con la ecuación determinada por la Resolución 762 del 2022.

Tabla 17. Resultados prueba de corrección %N a K $(m)^{-1}$

Opacidad	Opacidad estándar	Transmitancia std	Densidad de humo	Densidad de humo st	FUR	RESULTADO
N	Ns	Ts	K	Ks	1,04	CUMPLE
20,18	36,29	63,71	1,048	1,048		

Opacidad	Opacidad estándar	Transmitancia std	Densidad de humo	Densidad de humo st	FUR	RESULTADO
N	Ns	Ts	K	Ks	7,52	CUMPLE
80,36	96,14	3,86	7,571	7,571		

✓ Algunas de las características evaluadas al software “GASTECH AMBII V. 2.4.0”, respecto de la NTC 5365 fueron:

φ Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones (dos o cuatro tiempos). (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)

φ Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.

φ Ingreso de los datos del automotor y la identificación en pantalla de los datos del CDA.

φ Procedimiento de verificación del equipo de medición (Cero automáticos, calentamiento, calibración, prueba de fugas, prueba de residuos y verificación y ajuste con gases patrón)

φ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en la NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.

- φ Bloquea automáticamente cuando no se ha verificado con los gases de referencia cada tercer día y cuando realiza el calentamiento o ajustes a cero.

- φ Registra y almacena los resultados de las verificaciones.

- φ Bloquea el avance de la prueba cunado no cumple con las condiciones ambientales de temperatura y humedad.

- φ Impide la visualización de datos durante la prueba.

- φ Impide el ingreso al equipo con otros usuarios mientras está en ejecución de una prueba.

- φ Impide la realización de pruebas hasta tanto no supere la prueba de residuos, alcanzando 20 ppm de HC

- φ Permite abortar la prueba en cualquier momento por falla súbita del motor.

- φ Permite acceder a la prueba cuando es necesaria para dos tubos de escape salida de cilindros independientes.

- φ Permite las opciones de medición de temperatura en el automotor teniendo en cuenta si obedece a moto Scooter o convencional. (NTC-5365)

- φ Permite el acceso al historial de verificaciones y ajuste con gas patrón solo con ingreso de clave de ingeniero.

✓ Algunas de las características evaluadas al software **"**GASTECH AMBII V. 2.4.0**",** respecto a la NTC 4231 fueron:

- φ Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)

- φ Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.
- φ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en las NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.

- φ Realiza rutina de calentamiento, purga y limpieza de manera automática y bloquea el equipo cuando se está realizando y cuando no se logran los resultados estándar.

- φ Impide la visualización de datos durante la prueba.

- φ Registra la información asociada a las mediciones de temperatura y humedad ambiente

- φ Realiza de manera automática toda la secuencia para evaluación de opacidad, garantizando el cumplimiento de los requisitos para una adecuada toma de muestra.

- φ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no supera la verificación de linealidad.

- φ Se cuenta con los filtros de opacidad requeridos con sus respectivos certificados de calibración vigentes.

- φ El Software requiere de manera secuencial la aceleración súbita y emite rechazo cuando el vehículo no alcanza las condiciones de variabilidad en las 100 r/min en menos de 5s en las tres aceleraciones.

- φ Así mismo, cuando la temperatura de motor es inferior a 50°C, si se presenta una diferencia de temperatura final superior a 10°C, la prueba es abortada y solicita reiniciar una nueva prueba.

- φ El software de aplicación realiza la medición de la variación de ±100 RPM, y emite rechazo cuando este estándar no se cumple en los ciclos de aceleración respectivos.

✓ Algunas de las características evaluadas al software “GASTECH AMBII V. 2.4.0”, respecto de la NTC 4983 fueron:

- φ Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones. (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)

- φ Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.

- φ Ingreso de los datos del automotor y la identificación en pantalla de los datos del CDA.

- φ Procedimiento de verificación del equipo de medición (Cero automáticos, calentamiento, calibración, prueba de fugas, prueba de residuos y verificación y ajuste con gases patrón)

- φ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en la NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.

- φ Bloquea automáticamente cuando no se ha verificado con los gases de referencia cada tercer día y cuando realiza el calentamiento o ajustes a cero.

- φ Registra y almacena los resultados de las verificaciones.

- φ Bloquea el avance de la prueba cunado no cumple con las condiciones ambientales de T y H.

- φ Impide la visualización de datos durante la prueba.

- φ Impide el ingreso al equipo con otros usuarios mientras está en ejecución de una prueba.

- φ Impide la realización de pruebas hasta tanto no supere la prueba de residuos, alcanzando 20 ppm de HC

- φ Permite abortar la prueba en cualquier momento por falla súbita del motor.

- φ Detecta cundo se presenta flujo bajo o degradante e impide seguir la prueba hasta que se presenten las condiciones de toma de muestra.

- φ Permite la opción de acceder a la prueba cuando es necesaria para dos (2) escapes.
- φ Permite las opciones de medición de temperatura en el automotor teniendo en cuenta si se obtiene del motor, aceite o aceleración x 2 minutos (en caso de poseer catalizador).

- φ Permite el acceso al historial de verificaciones y ajuste con gas patrón solo con ingreso de clave de ingeniero.

- φ Controla los rangos de rpm necesarios para la prueba de acuerdo con los estándares del numeral 4.1.3.9 de la NTC 4983.

- φ Detecta la dilución de la muestra y emite rechazo cuando la concentración de O2 supera el 5%.

- φ Emite los valores de los parámetros con las cifras significativas requeridas por la NTC.

Otras Observaciones

- ✓ Se revisó el aseguramiento metrológico de todos los equipos y periféricos a utilizar en el proceso de evaluación de gases contaminantes, los que se encontraban vigentes y cumplieron con los criterios normativos.
- ✓ Se aclaró en la visita al CDA SAN VICENTE S.A.S que los resultados de gases deberá remitirlos cada mes tal como se estableció en las Resoluciones 762 de MinAmbiente y la 20223040045295 de MinTransporte, en el formato F-MN-33 emitido por Cornare y del cual se remite copia, así mismo deberá implementar la conexión Web para la transmisión en tiempo real de estos resultados y cuyo desarrollo debe efectuarse a través de las características técnicas que se adjuntan.
- ✓ A través del radicado **CE-18903-2026**, el CDA remitió información complementaria relacionada con la dirección del establecimiento, en la que se observa que la secretaría de planeación del municipio de San Vicente denomina la nomenclatura del establecimiento como; Carrera 30 # 35 – 359, local 101 primer piso.

- ✓ Igualmente, se aclaró la dedicación específica del equipo de medición marca SENSORS Serial, 01652, el cual será Ciclo Otto y Motocarros, evaluación para ambas dedicaciones que se verificó en la auditoría.

Normatividad Aplicable

- ✓ La normatividad relacionada con el proceso de certificación ambiental en materias de emisiones contaminantes realizadas por los CDA´s, se encuentra basada en el Literal b) y d), del Artículo 9°(Ver parágrafo 2) de la Resolución 20203040011355 de 2020, del Ministerio de Transporte, por la cual reglamenta el registro de los organismos de apoyo al tránsito y se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su funcionamiento; incluidas en el Artículo 3.3.1.2 de la Resolución compilatoria N° 20223040045295 del 2022 del Mintransporte.
- ✓ Igualmente se debe cumplir con el trámite dictado por la Resolución 0653 de 2006, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.
- ✓ Resolución 20223040045295 de 2022 del Misterio de Transporte, Artículo 3.3.1.2, Parágrafo 2, que la confiere a las Autoridades Ambientales competencias en inspección y vigilancia respecto de los Centros de Diagnóstico Automotor.
- ✓ En concordancia con las disposiciones citadas, la Certificación Ambiental en Materia de Emisiones Contaminantes se expide basada en los fundamentos de la Norma Técnica Colombiana NTC 4231, NTC 4983 y NTC 5365

CONCLUSIONES:

- ✓ El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR *CDA SAN VICENTE S.A.*S, en cumplimiento con los requisitos dictados en la Resolución 0653 de 2006, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 20223040045295 de 2022 del Misterio de Transporte, remitió todos los soportes para adelantar su solicitud de trámite de certificación en materia de gases contaminantes para CDA clase B.

- ✓ El analizador de gases marca BRAI NBEE Serial, 170822000053, PEF 0,490, con dedicación a **Motos 2T**, cumplió con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos 4T); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 02 a 05 del presente informe.

- ✓ El analizador de gases marca SENSORS Serial, 021140456, PEF 0,506, con dedicación a **Motos 4T**, cumplió con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos 4T) de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 06 a 09 del presente informe.

- ✓ El analizador de gases marca SENSORS Serial, 01652, PEF 0,496, con dedicación a encendido por chispa, **Ciclo Ottoy Motocarros,** cumplió con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los

requerimientos de la NTC 4983/2012 (Evaluación de gases Ciclo Otto) y NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos 4T); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 11 a 14 del presente informe.

- ✓ El medidor de humos marca CAPELEC Serial, 17396, dedicación a encendido por compresión, **Ciclo Diésel,** cumplió con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de la NTC 4231/2012 (Evaluación de humos); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 15 a 17 del presente informe.

- ✓ El software de operación GASTECH AMBII V 2.4.0, cumplió satisfactoriamente las diversas pruebas realizadas en cumplimiento de lo determinado en las NTC 4231 de 2012, NTC 4983 de 2012, NTC 5365 de 2012, NTC 5385 2011, NTC 5375 2012 y la Resolución 672 del 2022, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las descritas en las observaciones del presente informe.

- ✓ Los equipos Analizadores de Gases superaron las pruebas de fugas y de flujo degradante.

- ✓ Los equipos Analizadores de Gases con dedicación 4T y Otto, superaron las pruebas de desempeño técnico cumpliendo los estándares de Repetibilidad, Exactitud, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta.

- ✓ Los equipos analizadores de gases superaron las diferentes pruebas, como tiempo de calentamiento (inferior a 5 minutos), autocero, fugas o hermeticidad, residuos y flujo degradante

- ✓ El *CDA SAN VICENTE S.A.S*, presentó los certificados de calibración de los diferentes equipos periféricos, cumpliendo con el aseguramiento metrológico de los equipos de medición.

- ✓ El software de operación GASTECH AMBII V 2.4.0, realiza la lectura adecuada de las condiciones ambientales (HR y T) y a su vez impidió la realización de pruebas cuando los rangos no cumplen con los estándares normativos, en cumplimiento de los numerales 5.1.2.3 y 5.1.3.4 de la NTC 5365/2012.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.
Que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, establece que:

"…Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y el sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. (…)".
Que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, señala que:

"(…) Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".

Que la Resolución 3768 de 2013, establece las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento, así mismo, señala los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.

Que el Artículo 6 ibídem, indica los Requisitos de Habilitación, y en su Parágrafo 2º establece que: , *"…hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal (e) del presente artículo, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente- Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales, a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan*…"

Que la Resolución 0653 del abril 11 de 2006, adopta, el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Que, una vez hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico IT-06648 del 20 de octubre del 2026, se entra a definir el trámite ambiental relativo a la Certificación Ambiental en materia de revisión de gases de la sociedad denominada **CDA SAN VICENTE S.A.S.,** con Nit. 902098591-4 representada legalmente por la señora **ANGELA MARIA SERNA ZAPATA,** identificada con cédula de cidadania No. 1.041.325.444, ubicado en la Carrera 30 No. 35 359 en el municipio de San Vicente, Antioquia, lo cual se dispondrá en la parte resolutiva del presente Acto Administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable

Que, es competente El subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES, a la sociedad denominada **CDA SAN VICENTE S.A.S.,** con Nit. 902098591-4 representada legalmente por la señora **ANGELA MARIA SERNA ZAPATA,** identificada con cédula de cidadania No. 1.041.325.444, ubicado en la Carrera 30 No. 35 359 en el municipio de San Vicente, Antioquia, para los siguientes equipos, como resultado de la auditoría realizada para los siguientes equipos, toda vez que estos cumplieron con las características físicas y superaron las pruebas de desempeño técnico realizadas el día 15 de octubre de 2026:

Tabla 18. Inventario de equipos certificados

Características	Pista 1		Pista 2		Software de operación
Línea	Motos 2T	Motos 4T	Otto Livianos - Motocarros	Diésel Livianos	RTMyG GASTECH AMBII V 2. 4.0
Marca	BRAI NBEE	SENSORS	SENSORS	CAPELEC	
Modelo	AGS-688	GEM II	GEM II	CAP 3030-2	
Serial	170822000053	021140456	01652	17396	
Serial del banco	139007AII	528465AII	132724AII	N.A	
Serial Electrónico	07980	01685	01652	N.A	
Factor Equivalente Propano (PEF)	0,490	0,506	0,496	-------	
LTOE	-------	-------	-------	215 mm	

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE a la sociedad denominada **CDA SAN VICENTE S.A.S.,** con Nit. 902098591-4 representada legalmente por la señora **ANGELA MARIA SERNA ZAPATA,** identificada con cédula de cidadania No. 1.041.325.444, ubicado en la Carrera 30 No. 35 359 en el municipio de San

Vicente, Antioquia, para el software de operación GASTECH AMBII V 2.4.0, el cual cumplió satisfactoriamente con los requisitos normativos para la evaluación de gases contaminantes en vehículos automotores, en concordancia con las NTC 5365/ 2012, NTC 4983/ 2012, NTC 4231/2012, NTC 5385 /2011, NTC 5375 /2012 y la Resolución 0762 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad denominada **CDA SAN VICENTE S.A.S.,** con Nit. 902098591-4 representada legalmente por la señora **ANGELA MARIA SERNA ZAPATA,** identificada con cédula de cidadania No. 1.041.325.444, ubicado en la Carrera 30 No. 35 359 en el municipio de San Vicente, Antioquia, lo siguiente:

- φ El uso de los equipos deberá estar destinado única y exclusivamente a pruebas para las cuales fueron evaluados y para las cuales se expide la certificación, tal como se describe a continuación.
  - Equipo marca BREIN BEE Serial, 170822000053, con dedicación **motos 2T.**
  - Equipo marca SENSORS Serial, 021140456, con dedicación **motos y 4T)**
  - Equipo marca SENSORS Serial, 01652, con dedicación encendido por chispa **(Otto y Motocarros)**
  - Equipo marca CAPELEC Serial, 17396, con dedicación encendido por compresión **(Diésel)**

Ejecutar el plan de mantenimiento y calibración implementado por el CDA para garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos asociados a la evaluación de gases contaminantes emitidos por fuentes móviles, los cuales deben cumplir estrictamente con el aseguramiento metrológico requerido para su uso.

Remitir la información de resultados de las revisiones de emisiones de gases realizadas en sus instalaciones en los tiempos establecido en la Resolución 20223040045295 de 2022 (del Ministerio de Transporte), artículo 5, parágrafo 3, diligenciando el formato emitido por la Corporación para tal efecto y del cual se le remite copia.

La información del formato de resultados de evaluaciones deberá ser diligenciado en su totalidad y su información extraída de manera **automática** por el software de operación, condición que se verificará en las visitas de control que realice la Corporación. Es de advertir que dicho formato no puede ser modificado por el CDA.

Implementar la conexión Web para la transmisión de resultados a través de la API, condiciones de desarrollo que serán adjuntas para su ejecución.

Notificar ante la Corporación el momento en el cual el Ministerio de Transporte, mediante la plataforma RUNT, le otorgue la autorización de inicio de actividades. La Corporación continuará con las visitas de control y seguimiento de forma periódica a fin de verificar que el establecimiento cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas aplicables en materia de evaluación de emisión de gases en vehículos automotores.

Deberá exhibir al público una cartelera informativa con los límites máximos de emisión vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Resolución 762 del 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorio, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Mediante Resolución 112-7296 del 21 de diciembre de 2017, la Corporación aprobó el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Negro, en la cual se localiza la actividad para la cual se otorga la presente Certificación.

Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca del Río Negro, prima sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Negro, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.

La Corporación realizará las visitas de control y seguimiento de forma periódica a fin de verificar que el establecimiento cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas aplicables en materia de evaluación de emisión de gases en vehículos automotores.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO INFORMAR al usuario, que mediante Resolución 112-7296 del 21 de diciembre de 2017, la Corporación aprobó el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Negro, en la cual se localiza la actividad para la cual se otorga la presente Certificación.

ARTICULO SEXTO: ADVERTIR al interesado, que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca del Río Negro, prima sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

Parágrafo: El Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográfica del Río Negro, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 del 2015.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR Copia de la presente Certificación al Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6°del artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la sociedad denominada **CDA SAN VICENTE S.A.S.,** con Nit. 902098591-4, representada legalmente por la señora **ANGELA MARIA SERNA ZAPATA,** identificada con cédula de cidadania No. 1.041.325.444, ubicado en la Carrera 30 No. 35 359 en el municipio de San Vicente, Antioquia, **cdasanvicente2026@gmail.com**

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO NOVENO: Indicar que contra la presente actuación procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del Artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector General De Recursos Naturales

Expediente: **056741347735**
Proceso: tramite ambiental
Proyectó: Abogado: VMVR- fecha: octubre 20/2026/Grupo Recurso Aire

Certificado de Control y Firmas Digitales

Escanea para verificar

Documento: RESOLUCION.pdf

Hash SHA-256 Original: 6ebd156d0b997d7a60d641e7638268d35a2cf5a96b8b8e07fa8c3f09b788b166

Fecha de Carga: 23/10/2026 08:33:25

TRAZABILIDAD INSTITUCIONAL (PROYECCION Y VISTO BUENO)

Proyectó: Alvaro de Jesus López Galvis

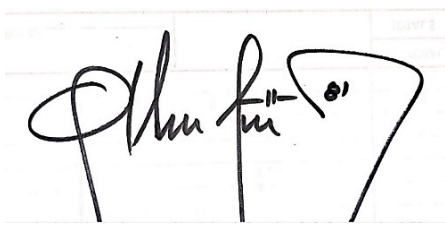
Revisión directa sin circuito de vistos buenos previos.

Firmante: Alvaro de Jesus López Galvis

Correo: alopezg@cornare.gov.co

Fecha: 23/10/2026 08:33:30

IP: No detectada



AVISO LEGAL: La falsificación de documento público en Colombia es un delito contra la fe pública, tipificado en el Código Penal (Ley 599 de 2000), Artículo 287, que castiga a quien altere o cree documentos falsos capaces de servir como prueba. Las penas oscilan entre 48 y 108 meses de prisión para particulares, y aumentan de 64 a 144 meses para servidores públicos.